

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, RACIEL LÓPEZ SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

De conformidad con el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/008/2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Oscar Montes de Oca Rosales, en su carácter de Fiscal General del Estado de Quintana Roo, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *“Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023”* (CRITERIOS), publicados el 05 de enero de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado *“Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco”* el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número CONAVIM/138/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Calle Guadalupe S/N Lote 20, Fraccionamiento Edificación Estrella, Código Postal 77083, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, de conformidad con el oficio aclaratorio número FGE/QR/DFG/CAN/144/2023 de fecha 07 de febrero de 2023.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del DECRETO; 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00116.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Secretaria de Gobierno, María Cristina Torres Gómez, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracciones VII y XIX y 31 fracciones VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracción XX del Reglamento del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4. El Secretario de Finanzas y Planeación, Eugenio Segura Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, es un órgano autónomo,

con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, su Titular y Titular de la Instancia Local Responsable, Raciél López Salazar, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el artículo 96, Apartado A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 12, Apartado B, fracción XXIX y 16 fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; 11, fracción XI del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.

II.5. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

II.6. Que con fecha 25 de enero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 2 Especial, Décima Época, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto mediante el cual se ordena la afectación y destino de la superficie de 2,500 metros cuadrados, del inmueble identificado como predio ubicado en la Avenida Universidad (Tampico) S/N, Manzana 01, Lote 199 de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Propiedad de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, a favor de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para el uso de Oficinas públicas e Infraestructura relativa a la procuración de justicia, incluyendo el establecimiento y operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco

Acredita la Propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, mediante, la Clave Catastral 0101-051-0037-000020, emitida por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Othón P. Blanco, de fecha 03 de febrero de 2023, en la que se hizo constar los Datos Escriturales y de Registro, del Decreto Inscrito en el Periódico Oficial, Tomo 1, número 2 Especial, Décima Época, de fecha 25 de enero de 2023, como Nombre del Posesionario a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, del domicilio Calle Guadalupe S/N Lote 20 Fraccionamiento Edificación Estrella, Código Postal 77083, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

II.7. Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la construcción del CJM descrito en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 22 de enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

III.6. Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la construcción del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN", asignará la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):	Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, sede Othón P. Blanco
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	127180001460298209
Número de cuenta bancaria:	01720146029820
Tipo de cuenta:	Productiva
Número de sucursal:	0172 TSF CORPORATIVO EKT
Número de plaza	0172
Fecha de apertura:	23 de febrero de 2023
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	JOSÉ CUAUHTÉMOC IRABURO ZÁRATE MARTHA PARROQUÍN PÉREZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFP RH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO", y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los CRITERIOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar, en términos de los CRITERIOS, visitas aleatorias de seguimiento al CJM, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al "GOBIERNO DEL ESTADO", las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los CRITERIOS, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los CRITERIOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "GOBERNACIÓN", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los CRITERIOS;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del PROYECTO previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el PROYECTO que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del PROYECTO financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
- k. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los CRITERIOS;
- m. Presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, el cual será remitido mensualmente a “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFP RH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Nancy Benítez Rebollo, designada mediante el oficio número FGE/DFG/CAN/961/2023 signado por Raciél López Salazar, Fiscal General del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los CRITERIOS; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA REPORTES MENSUALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a “GOBERNACIÓN”, dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para la construcción del CJM.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para la construcción del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los "CRITERIOS" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la construcción de los CJM, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas las partes del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Cristina Torres Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Eugenio Segura Vázquez.-** Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo y Titular de la Instancia Local Responsable, **Raciel López Salazar.-** Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE OTHÓN P. BLANCO**1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DEL “PROYECTO”:**

- a) *Nombre o denominación:* Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.
- b) *Objetivo:* Garantizar el derecho de las mujeres en situación de violencia familiar o de género, a una vida libre de violencia y al acceso a la justicia, con unidad de criterio, perspectiva de género, enfoque diferenciado, de derechos humanos y multicultural, fomentando su empoderamiento emocional y económico e inclusión social mediante un ambiente agradable, seguro y confiable a través de servicios especializados.
- c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:* Construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Othón P. Blanco que al término del ejercicio fiscal, cuente con un área de espera, módulos de atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia, casa de emergencia con baño, oficinas para la atención con ministerio público, consultorio médico, aula de usos múltiples, ludoteca, cunero, así como oficinas administrativas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO”:

Argumentos: El 7 de Julio del 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y una recomendación especial para el municipio de Lázaro Cárdenas con población mayoritariamente indígena.

En la medida de Prevención 4 de la citada Declaratoria, se establece que se debe iniciar el funcionamiento del Centro de justicia para las Mujeres, con recursos humanos y presupuestales, por lo que, en cumplimiento del decreto de creación publicado el 8 de abril de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y a la medida establecida en la DAVGM, el 2 de mayo de 2018 se inaugura e inicia actividades el Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el municipio de Benito Juárez, brindando atención a mujeres de la zona norte del Estado, procedentes de los municipios de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Benito Juárez.

En el 2021, el Grupo Multidisciplinario emite el primer dictamen sobre la implementación de medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, donde- entre otras - dicta las siguientes recomendaciones para dar cumplimiento a la medida:

1. Diseñar un plan estratégico de fortalecimiento al CJM de Benito Juárez.
2. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, promueva acciones para la creación de un CJM en alguna de las regiones donde no se cuenta con estos servicios para mujeres víctimas de violencia.

En 2022, con recursos del subsidio para la Creación y Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, se construye el Centro de Justicia en el municipio de Solidaridad, que entrará en operación en el primer bimestre de 2023. Con esto, la zona norte del Estado, cuenta ya con dos centros para dar atención integral a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

La siguiente meta es la cobertura en la zona sur, en la que se encuentra la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, constituido como la capital del Estado, en dónde aún no se cuenta con este servicio.

A continuación, se presenta el contexto de violencia del Estado de Quintana Roo, haciendo énfasis en la zona sur.

Contexto de Violencia en el Estado

Con base a los datos del INEGI, el estado cuenta con 1,857,985 habitantes, de los cuales 49.6% son mujeres y el 50.4% hombres. (2020).

Considerando la población objeto, se refieren los datos de los municipios siguientes:

- Othón P. Blanco cuenta con 233,648 habitantes, de los cuales 50.7% son mujeres y 49.3% son hombres y 50.7%. (2020).
- Bacalar cuenta con 41,754 habitantes, de los cuales 49.6% son mujeres y 50.4% hombres. (2020).
- José María Morelos cuenta con 39,165 habitantes, de los cuales 49.3% son mujeres y 50.7% hombres. (2020).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 estima que, en el Estado de Quintana Roo; 70.4% de las mujeres de 15 años o más experimentan algún tipo de violencia como es la psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida; y el 44.2% en los últimos 12 meses.

Dicha encuesta registró la siguiente información correspondiente a datos del Estado de Quintana Roo:

Violencia psicológica.

Se entiende como violencia psicológica, aquellos actos que van encaminados a desvalorizar a la persona y a dejarle sin recursos internos para afrontar las situaciones de su vida. De manera enunciativa, mas no limitativa, la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), señala como principales manifestaciones: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y las amenazas.

Para el Estado de Quintana Roo, la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida en 2016 fue de un 46.6%, mientras que en 2021 se registra el 51.1%, esto equivale a un incremento porcentual del 4.5%.

En cuanto a los datos registrados, sobre la violencia recibida durante los últimos 12 meses; en 2016 se registra el 30.2% y en 2021 el 29.2%, es decir, un decremento porcentual de -1%.

Cabe considerar en este aspecto, que a pesar de que, en el año 2021, la violencia de género aumentó considerablemente, debido al confinamiento por la pandemia, en el año 2016 sobre los cambios políticos de gobierno, pudo dejar de darse prioridad a los asuntos de violencia contra la mujer, registrándose así, un número elevado de casos.

Otro aspecto relevante, es que aún no entraba en vigor la declaratoria de alerta de género sino hasta el año 2017, aspecto que se traduce en que antes de ese año, no había líneas de acción directas o específicas para generar herramientas en contra de la violencia de género.

Violencia física.

La LGAMVLV la define como cualquier acto que infringe daño no accidental, usando fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sea internas, externas o ambas.

En cuanto a los datos de prevalencia a lo largo de la vida que abarca este tipo de violencia, en el 2016 se registra un 30.9% y en 2021 un 34.0%, es decir, un incremento del 3.1%. Mientras que, para el caso de la violencia recibida en los últimos 12 meses, en 2016 se registra un 12.2% y en 2021 un 10.0%, un decremento de -2.2%

Violencia sexual.

La LGAMVLV la define como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

La prevalencia a lo largo de la vida registrada en el 2016 es de 43.8% y en 2021 el 52.1%, se tiene un incremento porcentual del 8.3%. Mientras que, en los últimos 12 meses, se registra en 2016 el 25.5% y en 2021 el 26.9%, lo que representa un incremento de 1.4%.

Violencia económica y patrimonial

Según la LGAMVLV, se define como toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Cuando se limita o controla el gasto familiar, se impide a la víctima administrar su propio ingreso o se diferencia el salario por razones de género en un mismo centro de trabajo, se está ejerciendo la violencia económica.

Por su parte, la misma ley señala que la violencia patrimonial es aquella que afecta la supervivencia de la víctima. Cuando se sustraen o destruyen propiedades, documentos o cualquier bien o valor relacionado con el patrimonio familiar o de la víctima, se está ejerciendo violencia patrimonial.

En cuanto a los datos de prevalencia a lo largo de la vida que abarca el tipo de violencia económica y patrimonial, en 2016 se registra el 29.8% y en 2021 el 29.2%. en este caso se tiene una disminución del -.6%.

Mientras que en los últimos 12 meses la prevalencia en el 2016 es del 18.7% y en 2021 el 17.6%, representando una disminución del -1.1%.

De la violencia en el ámbito familiar.

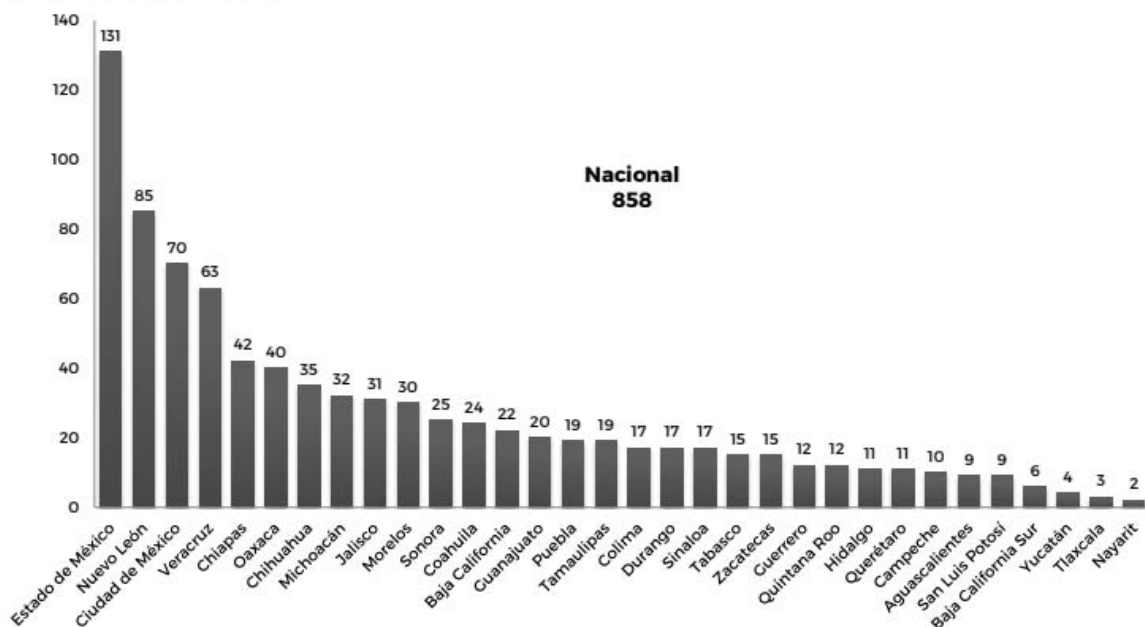
La ENDIREH 2021 divide esta modalidad en dos; la violencia familiar y la violencia de pareja; en cuanto a la violencia familiar que se registró en el Estado de Quintana Roo en los últimos 12 meses previos a la encuesta; compara el 10% en 2016 contra un 9.9% en 2021. Estas cifras indican una disminución del -.1%. Los datos de la violencia registrada en el último año de vida, contratan los 25.2% de víctimas de 2016 con los 18.8% en 2021, lo que representa un -6.4%.

La información aportada en materia de violencia de pareja, indica que en 2016 se tuvo un 42.7% de mujeres de 15 años y más, receptoras de violencia a lo largo de la vida, y un 37.5% en el 2021, es decir - 5.2% con relación al 2016.

Violencia Feminicida

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO*: ESTATAL

Enero - noviembre 2022



De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a noviembre de 2022, se registraron un total de 12 feminicidios, 8 de los cuales ocurrieron en Benito Juárez, tal como se muestra en la gráfica, siendo en su mayoría víctimas mayores de 18 años.

Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Benito Juárez

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Benito Juárez, adopta y adapta el modelo de atención establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Desde el inicio de operaciones en 2018 a la fecha, se han ido incrementando las atenciones que se brindan a las usuarias, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo

Cuadro comparativo usuarias de primera vez y atenciones CJM

	2018	2019	2020	2021
Usuarias	3,615	3,826	4,060	4,520
Atenciones	5,052	8,189	18,543	26,417

Durante el año 2022, el Centro de Justicia para las Mujeres, recibió un total de 4,219 usuarias de primera vez y brindó un total de 31,470 atenciones a mujeres en situación de violencia, junto con sus hijas e hijos; del total de atenciones 173 corresponden al resguardo de las usuarias con sus hijas e hijos en casa de emergencia.

En la siguiente tabla de detallan las atenciones brindadas durante el 2022,

SUMARIO DE LA BASE DE DATOS DE SERVICIOS OTORGADOS A USUARIAS EN EL CIM AÑO 2022													
ATENCIÓN/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEM	DICIEMBRE	TOTAL
REGISTROS 1A VEZ	324	335	385	380	415	363	336	412	325	354	314	276	4219
REGISTROS SUBSECUENTES								263	229	239	199	211	1141
CALENDARIO PROGRAMADO SIPPRES	1900	1680	2150	2200	2400	2300	2200	2300	2600	2170	2400	2600	26900
ATENCIÓNES OTORGADAS	1920	2068	3021	2610	2999	2782	2968	3515	2772	2860	2700	2746	32961
ATENCIÓNES													
ATENCIÓN JURÍDICA	222	223	385	380	415	384	364	448	362	371	325	291	4170
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	318	224	385	380	415	384	365	448	362	371	325	291	4268
ATENCIÓN TRABAJO SOCIAL	249	223	385	380	415	384	364	448	362	371	325	291	4197
PAIMEF ATENCIÓN JURÍDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	8	34	23	7	72
PAIMEF ATENCIÓN PSICOLÓGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	8	2	19
PAIMEF ATENCIÓN TRABAJO SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	8	37	30	7	82
ATENCIÓN INTEGRAL													
CASA DE EMERGENCIA	9	6	19	10	19	20	15	3	9	14	23	26	173
LUDOTECA	0	46	6	7	27	9	81	72	77	73	68	63	529
ATENCIÓN MÉDICA SESA	43	39	35	41	42	40	30	37	32	42	57	37	475
CEAVEQROO	196	153	301	163	336	461	315	290	260	194	188	246	3103
ATENCIÓN PODER JUDICIAL	57	110	80	41	56	70	68	63	66	63	52	47	773
CANALIZACIONES A OTRAS INSTITUCIONES	216	186	301	250	287	291	481	625	549	582	524	508	4800
ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	52	66	83	48	80	77	91	72	63	44	19	95	790
ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL (CINE CON P)	18	8	58	0	0	18	15	22	0	19	10	0	168
MODELO ANNAVF MADRES	0	0	0	0	0	0	0	32	12	12	17	12	85
MODELO ANNAVF ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	0	18	7	0	6	1	32
MODELO ANNAVF NIÑAS/OS	0	0	0	0	0	0	0	25	10	18	23	15	91
CANALIZACIONES MODELO DE ATENCIÓN NNA												272	272
EMPODERAMIENTO	70	106	132	88	102	18	22	14	87	96	48	0	783
SEQ PREPARATORIA									0	0	0	0	0
IEEA ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA									2	0	0	1	3
HUELLAS DE PAN	38	56	42	0	20	0	0	0	0	0	0	0	156
DESPENSAS HAMBRE CERO SEDESO	52	146	115	200	202	138	146	234	25	0	0	0	1258
INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	113	98	129	133	125	177	223	179	134	146	118	111	1686
OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	187	148	204	216	182	175	310	246	179	146	118	111	2222
SEGUIMIENTOS	80	230	361	273	276	136	41	199	139	204	142	215	2296
GRUPO REFLEXIVO HOMBRES	0	0	0	0	0	0	37	40	17	16	10	0	120
ACTIVIDADES 16 DÍAS DE ACTIVISMO											241	97	338
TOTAL	1920	2068	3021	2610	2999	2782	2968	3515	2772	2860	2700	2746	32961

Incidencia Delictiva

De acuerdo con los registros de incidencia delictiva municipal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se presentan las cifras de los tres últimos años, por tipo de delito (considerando aquellos en los que las mujeres, niñas y adolescentes son víctimas frecuentes), de los municipios de la zona sur del Estado:

OTHÓN P. BLANCO Q. ROO			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
FEMINICIDIO	2	3	1
TRATA DE PERSONAS	3	2	2
VIOLACIÓN	93	110	125
VIOLENCIA FAMILIAR	727	985	897
BACALAR Q. ROO			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
FEMINICIDIO	0	1	0
TRATA DE PERSONAS	1	0	1
VIOLACIÓN	8	16	10
VIOLENCIA FAMILIAR	79	123	150
JOSÉ MARÍA MORELOS Q. ROO			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
FEMINICIDIO	0	1	0
TRATA DE PERSONAS	0	1	0
VIOLACIÓN	3	11	12
VIOLENCIA FAMILIAR	86	112	71

Cabe resaltar que estas cifras sólo representan las carpetas de investigación iniciadas por las y los Fiscales de Ministerio Público, sin embargo, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022) refiere que la cifra negra para el Estado de Quintana Roo en 2021 fue del 91.3%

En el Estado de Quintana Roo, la violencia familiar ocupa el segundo lugar en la incidencia delictiva, los municipios con mayor número de casos son Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco, se muestra el comportamiento de los últimos tres años, por municipio en la tabla siguiente.

Delito de Violencia Familiar			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
BENITO JUÁREZ	2,427	4,117	3,787
SOLIDARIDAD	1,183	980	1,115
OTHÓN P. BLANCO	727	985	897

Medidas de protección.

Durante 2022, a través del Centro de Justicia para las Mujeres en Benito Juárez, se canalizó a 1,686 usuarias para iniciar su carpeta de investigación en la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por razones de género y se emitieron un total de 2,222 medidas de protección.

Para el municipio de Othón P. Blanco, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer, en la segunda mitad del 2022, inició 605 carpetas de investigación y emitió 1,632 medidas de protección.

Relevancia

El municipio de Othón P. Blanco (OPB), está constituido como la capital del Estado, en el censo de 2020, se reportó una población total de 233,648 habitantes, de los cuales el 50.7% son mujeres.

Los municipios a los que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Othón P. Blanco, daría cobertura debido a la proximidad, son Bacalar con una población total de 41,754 habitantes y José Ma. Morelos con una población de 39,165 habitantes.

Además, el Estado de Quintana Roo, es un estado turístico por lo que se tiene una población que acude a los distintos municipios, sólo en 2022 se tiene una estimación de 19 millones de personas que visitaron el Estado, por lo que el CJM de OPB, estaría atendiendo a las visitantes de otros estados y países que así lo requieran.

El CJM de OPB representa una oportunidad de brindar en un mismo sitio, servicios institucionales especializados de primer contacto, como atención médica, jurídica, psicológica y de trabajo social, a las mujeres en situación de violencia junto con sus hijas e hijos.

Se contará con espacios dignos para la atención, buscando transmitir calidez a las usuarias, así como espacios lúdicos para las niñas y niños en un entorno controlado y amigable, evitando la revictimización.

3. DATOS DE CONTACTO:

Datos de la Persona titular de la instancia responsable del "PROYECTO":

- a) *Nombre:* Raciél López Salazar
- b) *Cargo:* Fiscal General del Estado de Quintana Roo
- c) *Instancia responsable:* Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
- d) *Número telefónico:* 99.88.81.71.50 ext. 2191
- e) *Domicilio laboral para recibir notificaciones:* Av. Adolfo López Mateos #500 Col. Italia, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77030
- f) *Correo electrónico institucional:* fiscal.general@fgeqroo.gob.mx

Datos de la Persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- a) *Nombre:* Nancy Benitez Rebollo
- b) *Cargo:* Encargada de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres
- c) *Área de adscripción:* Centro de Justicia para las Mujeres
- d) *Teléfono(s):* 99.81.51.32.76 ext. 3002
- e) *Correo electrónico institucional:* cjm.cancun@fgeqroo.gob.mx

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
- Las responsabilidades correspondientes en las CLAÚSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

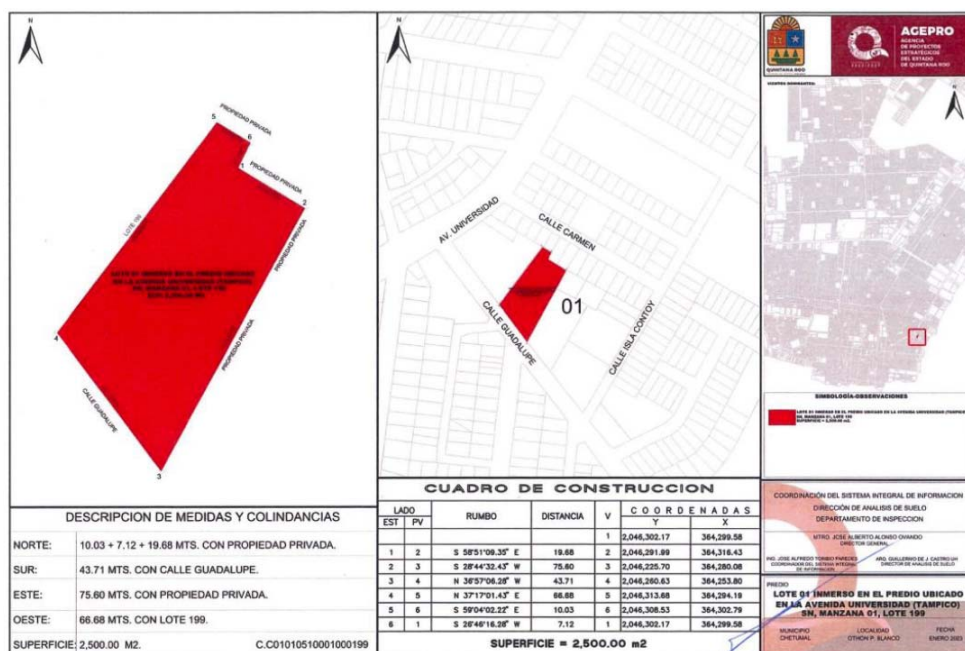
5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

- A) El número de escritura pública: de conformidad con los datos Escriturales y de Registro, del Decreto Inscrito en el Periódico Oficial, Tomo 1, número 2 Especial, Décima Época, de fecha 25 de enero de 2023, como Nombre del Posesionario a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
- B) Clave catastral: 0101-051-0037-000020
- C) Superficie en m2 (metros cuadrados): 2,500 m²
- D) Medidas y colindancias:

	Medidas	Colindancias
Al Norte	10.03+7.12+19.68	Propiedad Privada
Al Sur	43.71	Calle Guadalupe
Al Este	75.60	Propiedad Privada
Al Oeste	66.68	Lote 199

- E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: 599252
- F) Valor catastral en moneda nacional: \$323,034.06 (Trescientos veintitrés mil treinta y cuatro pesos 06/100 M. N)
- G) Ubicación:
 - I. Calle: Guadalupe
 - II. Número exterior, en su caso número interior: S/N Lote 20
 - III. Colonia: Fraccionamiento Edificación Estrella
 - IV. Código postal: 77083
 - V. Municipio o Alcaldía: Othón P. Blanco
 - VI. Entidad Federativa: Quintana Roo

- H) Croquis de la ubicación del punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico, anexando fotografías georreferenciadas.



- I) Monto total del proyecto en todas sus etapas:

\$ 13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

I.1) Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

Etapas 1 (2023): \$13, 000.000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

I.2) Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el Ejercicio Fiscal 2023:

\$13, 000.000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

I.3) Descripción y valuación de la aportación estatal al proyecto económica o en especie.

- En su caso de portar recursos económicos:
- En caso de que la aportación sea en especie
 - Descripción de la especie: Terreno ubicado en Calle Guadalupe S/N Lote 20, Fraccionamiento Edificación Estrella, Código Postal 77083, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

Avalúo de dicha aportación: \$323,034.06 (Trescientos veintitrés mil treinta y cuatro pesos 06/100 M. N)

- J) Fecha estimada del inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- Fecha estimada de inicio: 15 de agosto de 2023

- K) Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales;

- Fecha de conclusión de obra: 31 de diciembre de 2023

- L) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

PAR TIDA	PARTIDA	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
A	CENTRO DE ATENCION DE JUSTICIA A LA MUJER						
1	CIMENTACIONES	\$805,007.86					\$805,007.86
2	ESTRUCTURA	\$482,497.12	\$851,465.50	\$368,968.38			\$1,702,931.00
3	ALBAÑILERIA IMPERMEABILIZACION						
3.1	ALBAÑILERIA		\$261,669.35	\$588,756.04			\$850,425.39
3.2	IMPERMEABILIZACION			\$44,005.01	\$308,035.03		\$352,040.04
3.3	VARIOS		\$60,339.28	\$135,763.37			\$196,102.65
4	ACABADOS			\$56,560.02	\$1,696,800.82	\$791,840.36	\$2,545,201.20
5	CANCELERIA				\$214,248.88	\$449,922.09	\$664,170.97
6	CARPINTERIA				\$90,597.47	\$190,254.62	\$280,852.09
7	INSTALACIONES						
	Monto esta hoja:	\$1,287,504.98	\$1,173,474.13	\$1,194,052.82	\$2,309,682.20	\$1,432,017.07	\$7,396,731.20
	Acumulado:	\$1,287,504.98	\$1,173,474.13	\$1,194,052.82	\$2,309,682.20	\$1,432,017.07	\$7,396,731.20
7.1	INSTALACION HIDRAULICA		\$23,736.92	\$53,408.09			\$77,145.01
7.2	INSTALACION SANITARIA		\$10,976.93	\$24,698.10			\$35,675.03
7.3	INSTALACION ELECTRICA						
7.31	FUERZA			\$338,275.68	\$390,318.52	\$208,169.51	\$936,763.71
7.32	CANALIZACION Y CABLEADO			\$73,868.42	\$85,232.79	\$43,172.28	\$202,273.49
7.33	SISTEMA DE TIERRAS			\$33,065.01	\$38,151.89	\$20,347.69	\$91,564.59
7.34	DISTRIBUCION ALUMBRADO Y CONTACTOS		\$87,423.60	\$196,703.20			\$284,126.80
7.35	ILUMINACION Y CONTACTOS					\$247,415.95	\$247,415.95
7.4	AIRE ACONDICIONADO		\$65,850.91	\$170,114.86	\$164,627.28	\$120,726.66	\$521,319.71
7.5	INSTALACIONES ESPECIALES						
7.5.2	CANALIZACION		\$20,374.14	\$45,841.74			\$66,215.88
	Monto esta hoja:		\$208,362.50	\$935,975.10	\$678,330.48	\$639,832.09	\$2,462,500.17
	Acumulado:	\$1,287,504.98	\$1,381,836.63	\$2,130,027.92	\$2,988,012.68	\$2,071,849.16	\$9,859,231.37
7.6	MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS					\$186,301.16	\$186,301.16
7.7	BAJADAS PLUVIALES			\$44,118.74			\$44,118.74
8	HERRERIA				\$20,842.87	\$43,770.03	\$64,612.90

9	OBRAS EXTERIORES Y BARRA						
9.1	OBRA EXTERIOR					\$648,686.24	\$648,686.24
9.2	JARDINERIA					\$165,093.16	\$165,093.16
9.3	VARIOS			\$67,449.58	\$77,826.53	\$2,594.23	\$147,870.34
10	LIMPIEZA	\$13,114.22	\$12,691.18	\$13,114.22	\$12,691.18	\$39,371.84	\$90,982.64
		Monto esta hoja:	\$13,114.22	\$12,691.18	\$124,682.54	\$111,360.58	\$1,085,816.66
		Acumulado:	\$1,300,819.20	\$1,394,527.81	\$2,254,710.46	\$3,099,373.26	\$3,157,665.82
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:			\$1,300,819.20	\$1,394,527.81	\$2,254,710.46	\$3,099,373.26	\$3,157,665.82
ACUMULADO:			\$1,300,819.20	\$2,695,147.01	\$4,949,857.47	\$8,049,230.73	\$11,206,896.55
PORCENTAJE PERIODO:			11.61%	12.44%	20.12%	27.66%	28.18%
PORCENTAJE ACUMULADO:			11.61%	24.05%	44.17%	71.82%	100.00%
		TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					\$11,206,896.55
		IVA 16.00%					\$1,793,103.45
		TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$13,000,000.00
		(* TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. *)					

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	CENTRO DE ATENCION DE JUSTICIA A LA MUJER				
1	CIMENTACIONES				
10301-002	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, cuadrilla de topografía, equipo y herramienta.	M2	729.6800	\$13.21	\$9,639.07
10401-054	Excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de -2.01 a -4.00 m, incluye: carga a camión, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	637.1900	\$82.48	\$52,555.43
10401-092	Afine, nivelación y compactación del fondo de la excavación con bailarina, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	952.6600	\$49.94	\$47,575.84
10401-265	Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto hecho en obra de F'c=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	217.6600	\$183.78	\$40,001.55
CIM-05	Zapata Z-1 de concreto f'c=250 kg/cm2 de 1.00 x 1.00 x 0.25 m armado con una parrilla de 5 var#4 en ambos sentidos; Incluye: Cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	24.0000	\$1,856.69	\$44,560.56
CIM-06	Zapata corrida ZC-1 de 0.60 x 0.25 de espesor de concreto f'c=250 kg/cm2 armado con una parrilla 4 varillas #4 en sentido longitudinal y varillas #4 @ 25 cm en sentido transversal; Incluye: Dala integrada de 0.15 x 0.20 de concreto f=250 kg/cm2 armado con 4 var#4 y estribos #3 @ 20 cm, cimbra, descimbra, acabado comun, materiales, vaciado y vibrado de concreto, mano de obra, equipo y herramienta	ML	280.4000	\$1,614.62	\$452,739.45
CIM-07	Trabe TC-1 de 0.20 x 0.30 m de concreto f'c=250 kg/cm2 armado con 4 var#4 y estribos #3 @15 cm; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra acabado comun, herramienta y equipo	ML	92.5600	\$844.05	\$78,125.27
10401-503	Relleno con material producto de la excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	382.7300	\$208.53	\$79,810.69
1	TOTAL CIMENTACIONES				\$805,007.86

2	ESTRUCTURA				
EST-01	Columna C-1 de 0.30 x 0.30 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado con 8 varillas #5 y estribos #3@20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	76.8000	\$2,008.67	\$154,265.86
EST-03	Cerramiento CE-1 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos #2 @ 20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	53.0800	\$446.16	\$23,682.17
EST-04	Cadena de nivelación CN-1 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos #2 @ 20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	905.9300	\$473.90	\$429,320.23
EST-05	Viga VA-1 de 0.15 x 0.40 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 6 varillas#5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	8.7900	\$1,443.53	\$12,688.63
EST-06	Viga VA-2 de 0.30 x 0.60 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 12 varillas # 6, 4 varillas # 5 con estribos #3 @ 25 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	13.9800	\$2,919.27	\$40,811.39
EST-07	Viga VA-3 de 0.15 x 0.40 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	11.0400	\$1,093.27	\$12,069.70
EST-08	Viga VA-4 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	2.1500	\$1,636.81	\$3,519.14
EST-09	Viga VA-5 de 0.30 x 0.40 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 5, 1 varilla #4 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	8.2800	\$1,378.63	\$11,415.06
EST-10	Viga VA-6 de 0.30 x 0.40 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	11.4300	\$1,330.76	\$15,210.59
EST-11	Viga VA-7 de 0.15 x 0.40 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 5 varillas # 5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	6.2200	\$1,665.27	\$10,357.98
EST-12	Viga VA-8 de 0.30 x 0.60 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 14 varillas # 6 con estribos #3 @ 25 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	7.0100	\$2,726.38	\$19,111.92
EST-13	Viga VA-9 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas#4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	9.1600	\$1,653.37	\$15,144.87
EST-14	Viga VA-10 de 0.20 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 5 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	9.1600	\$2,283.63	\$20,918.05
EST-15	Viga VA-11 de 0.20 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas #5, 2 varillas # 4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	6.9400	\$2,270.11	\$15,754.56
EST-16	Viga VA-12 de 0.20 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas #5, con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	14.3000	\$2,379.37	\$34,024.99

EST-21	Viga VA-13 de 0.40 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 6, 4 varillas # 5 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	12.2800	\$1,475.74	\$18,122.09
EST-23	Viga VA-14 de 0.40 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 5, 2 varillas # 4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	8.7500	\$1,826.15	\$15,978.81
EST-24	Viga VA-15 de 0.30 x 0.60 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 6 con estribos #3 @ 25 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	1.7400	\$1,861.32	\$3,238.70
EST-25	Losa de 20 cms. a base de vigueta y bovedilla para un claro maximo de 4.00 m, con viguetas colocadas a cada 75 cms, con bovedilla de 15 cm., con capa de compresion de 5 cms. de espesor con malla electrosoldada 6-6/10X10, acabado pulido integral, incluye: cimbrado, descimbrado, bombeo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	831.0900	\$1,019.50	\$847,296.26
2	TOTAL ESTRUCTURA				\$1,702,930.99
3	ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION				
3.1	ALBAÑILERIA				
ALB-12	Castillo K-0 ahogado de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2 con una varilla de refuerzo del #3., incluye: materiales, colado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	162.0000	\$94.01	\$15,229.62
ALB-01	Castillo K-1 de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=250 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas# 3 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	216.0000	\$542.98	\$117,283.68
ALB-02	Castillo K-2 de 20 x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas# 4 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	48.0000	\$650.43	\$31,220.64
ALB-03	Castillo K-3 de 30 x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con 6 varillas# 4 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	21.0000	\$919.99	\$19,319.79
ALB-04	Muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	658.5800	\$424.44	\$279,527.70
ALB-05	Muro de 10 cm. de block de concreto de 10x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	127.7000	\$384.18	\$49,059.79
ALB-06	Mochetas de 75 cm x 30 cm de ancho y 315 cm de alto a base de muro doble de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$618.95	\$1,237.90
ALB-07	Columnas de muro de block de 45 x 105 cm de 300 cm de altura a base de muro de 15 de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$3,819.92	\$7,639.84
ALB-08	Ampliacion de castillos en area de jardin interior de 20 cm x 15 cm de ancho x 300 cm de alto a base de muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	10.0000	\$507.24	\$5,072.40

ALB-09	Ampliacion de columnas en area de acceso a jardin interior de 20 cm x 30 cm de ancho x 300 cm de alto a base de muro de 20 cm. de block de concreto de 20x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$554.88	\$1,109.76
ALB-10	Ampliacion de castillos en pasillos interiores de 55 cm x 15 cm de ancho x 300 cm de alto a base de muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	13.0000	\$604.04	\$7,852.52
ALB-11	Castillo K-5 de 10x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex 3-3 /15-10, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	33.0000	\$216.32	\$7,138.56
10606-005	Firme de 8 cm acabado común, de concreto F'c= 150 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	708.6400	\$435.67	\$308,733.19
3.1	TOTAL ALBAÑILERIA				\$850,425.38
3.2	IMPERMEABILIZACION				
IMPER-01	Aplicación de calcreto en azotea de 0 a 6 cm de espesor promedio en edificio, incluye: mezcla cemento-cal-pulv. en proporción 1:1/2:8, remoción de material, limpieza, desperdicios, material, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	839.0100	\$326.98	\$274,339.49
10613-031	Chafan de 10 cm. de mezcla cemento-arena 1:5, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta	M	204.9600	\$106.27	\$21,781.10
IMPER-02	Impermeabilizacion de cimentación de concreto a base de vaportite 550, dos manos a razon de 1 lt/m2 por mano y una aplicación previa de hidropriemer, incluye: preparación de la superficie, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	359.6800	\$155.47	\$55,919.45
3.2	TOTAL IMPERMEABILIZACION				\$352,040.04
3.3	VARIOS				
ALB-16	Muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. como pretil a 0.60 m de altura, asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	115.0000	\$302.08	\$34,739.20
ALB-01	Castillo K-1 de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=250 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas #3 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	34.0000	\$542.98	\$18,461.32
EST-03	Cerramiento CE-1 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos #2 @ 20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	204.9600	\$446.16	\$91,444.95
ALB-13	Fabricacion de escalones para acceso a jardin interior de 28 cm de ancho x 2.96 m de concreto f'c=200 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos alambren @ 20 cm acabado pulido; Incluye: Materiales, cimbra, descimbra, vaciado y vibrado de concreto, equipo y herramienta	PZA	6.0000	\$1,318.66	\$7,911.96
ALB-15	Fabricacion de escalon de acceso a las oficinas de 50 cm de ancho x 1.80 m de concreto f'c=200 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos alambren @ 20 cm acabado pulido; Incluye: Materiales, cimbra, descimbra, vaciado y vibrado de concreto, equipo y herramienta	PZA	1.0000	\$1,462.46	\$1,462.46
ALB-20	Goterón de mortero cemento arena prop 1:4; Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	ML	54.8700	\$165.85	\$9,100.19

10608-003	Registro sanitario con mediadas interiores de 0.4 x 0.6 y 1.00 m. de profundidad, fabricado con muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, sobre firme de 0.08 m. y cubierta de 0.08m. de espesor de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, Incluye: excavación en terreno compacto, suministro de materiales, acarreo, desperdicios, habilitado, cimbrado, descimbrado, acabado pulido en interior, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	9.0000	\$3,664.73	\$32,982.57
3.3	TOTAL VARIOS				\$196,102.65
3	TOTAL ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION				\$1,398,568.07
4	ACABADOS				
ACA-31	Suministro e instalacion de loseta tipo graphite de 60x60 marca interceramic o similar para recubrimientos en columnas; Incluye: Materiales mano de obra, herramienta y equipo	M2	116.5500	\$648.87	\$75,625.80
10605-046	Aplanado acabado fino en plafones en área de celda, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	24.7800	\$331.55	\$8,215.81
10901-095	Piso cerámico OSLO, marca TECNOPISO de 60 CM x 60 CM o similar, en areas interiores, asentado con adhesivo CREST blanco, con juntas en color, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta	M2	620.0700	\$640.85	\$397,371.86
10901-100	Piso Acadia, Winter White, Mate, Mosaico, ETT Alto, PEI IV, 60 cm x 60 cm, marca Interceramic o similar en area de baños y regaderas, asentado con adhesivo Interceramic, con juntas en color, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta	M2	204.4700	\$502.00	\$102,643.94
10806-025	Pintura vinilica en plafones exteriores, marca Comex Premium a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	152.7100	\$114.62	\$17,503.62
ALB-30	Pintura vinilica en muros interiores y exteriores marca Comex Premium a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	2,235.8700	\$107.79	\$241,004.43
ACA-30	Suministro e instalacion de loseta modelo monet de 25x100 marca vitromex o similar para fachadas y pergolado interior. Incluye: materiales mano de obra, herramienta y equipo	M2	114.3400	\$415.13	\$47,465.96
ACA-32	Falso plafón registrable (panel tipo galleta), situado a una altura menor de 4 m, formado por bandejas de acero galvanizado prelacado acabado liso, color blanco, de 600x600 mm y 0,5 mm de espesor. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.	M2	624.7700	\$764.51	\$477,642.91
BAR-12	Aplanado en muros a 3 capas rich con espesor promedio de 1.5 cm a base de mortero cemento-polvo de piedra en proporción 1:6 (richiado), cemento-cal-polvo de piedra en proporción 1:8 (emparche), aplicacion de masilla mayaxel (estuco) a plomo y regla, acabado fino. incluye: aristas, remates con volteador, material, mano de obra, andamios y herramient	M2	1,979.3300	\$397.00	\$785,794.01
ACA-33	Zoclo de 10x60 cm primera modelo a definir, asentado con mortero cem-arena en proporción 1:5, junteado con cemento blanco. incluye: cortes rectos, remates, emboquillados a 45 grados, material, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	476.7000	\$168.89	\$80,509.86
ACA-34	Emboquillados y perfiles de aristas en muros para puertas y ventanas de 17 cms. de ancho con mortero cem-polvo de piedra en prop. 1:5 y masilla mayaxel para acabado fino, con un espesor promedio de 1.5 cm, incluye: cimbra, descimbra, remates, material, mano de obra y herramienta.	ML	169.0000	\$146.12	\$24,694.28
ACA-3	Elaboración de plafón a base de paneles de durock a en áreas exteriores. Incluye: estructura metálica, pasta, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	152.7100	\$639.76	\$97,697.75

ACA-35	Elaboración de faldón perimetral hasta una altura de 1 metro a base de paneles de durock, incluye estructura metálica y trazo y recorte para colocación de gotero.	M	62.0200	\$401.50	\$24,901.03
ACA-36	Elaboración de mueble de tablaroca para área de recepción, de acuerdo a modelo aprobado. incluye: estructura metálica, pasta, pintura, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	1.0000	\$42,680.00	\$42,680.00
ACA-37	Muro de 9 cm de dos caras a base de paneles de tablaroca de 13 mm de espesor. incluye : estructura a base de postes y canales, junteado con pasta y cinta, atornillado a cada 30 cm sobre los postes, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	128.2700	\$610.09	\$78,256.24
ACA-38	Elaboración de vigas y columnas de paneles de durock en área de pergolado, con una seccion de 0.20x0.25 mts reforzado con caneleta de carga calibre 26 de 4.05 mm	ML	87.2600	\$495.00	\$43,193.70
4	TOTAL ACABADOS				\$2,545,201.21
5	CANCELERIA				
CAN-01	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.75 x 3.00 m. a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$12,996.80	\$12,996.80
CAN-02	Cancel fijo en fachada de acceso de 4.10 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 1.10 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	2.0000	\$30,449.79	\$60,899.58
CAN-03	Cancel fijo en fachada de acceso de 4.68 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 1.10 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$34,634.15	\$34,634.15
CAN-04	Cancel fijo en area de lobby de 3.48 x 3.00 a base vidrio templado de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado de 3" con puerta doble de 1.10 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$25,970.86	\$25,970.86
CAN-05	Cancel fijo en Prodemefa de 3.42 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$25,538.10	\$25,538.10
CAN-06	Cancel fijo en Administracion de 3.18 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$23,807.05	\$23,807.05
CAN-07	Cancel fijo en Administracion de 3.08 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duanodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$23,085.79	\$23,085.79
CAN-08	Cancel fijo en Administracion de 3.15 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$23,590.67	\$23,590.67
CAN-09	Cancel fijo en Pasillo oficinas de 3.00 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$22,508.77	\$22,508.77
CAN-10	Cancel fijo en Oficinas privados de 2.40 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	5.0000	\$18,181.16	\$90,905.80
CAN-11	Cancel fijo en Privado 6 de 1.50 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$23,388.75	\$23,388.75

CAN-12	Cancel fijo en Oficinas privados de 2.40 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$18,181.16	\$18,181.16
CAN-13	Cancel fijo en Oficinas privados de 0.90 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$7,362.16	\$7,362.16
CAN-14	Cancel fijo en Oficinas privados de 4.03 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$29,721.45	\$29,721.45
CAN-15	Ventana de proyeccion en Oficinas privados fachadas de 0.45 x 0.85 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	7.0000	\$1,307.56	\$9,152.92
CAN-16	Ventana corrediza en sanitarios de 0.80 x 0.80 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	8.0000	\$1,685.70	\$13,485.60
CAN-17	Ventana de proyeccion en Baños de habitaciones de 0.30 x 0.30 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	2.0000	\$610.58	\$1,221.16
CAN-18	Cancel fijo en fachada posterior de 1.00 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$7,641.36	\$7,641.36
CAN-19	Cancel fijo en fachada posterior de 2.00 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$15,011.82	\$15,011.82
CAN-20	Cancel fijo en fachada posterior de 1.07 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	7.0000	\$8,070.36	\$56,492.52
CAN-21	Cancel fijo en fachada posterior de 0.32 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$2,529.81	\$2,529.81
CAN-22	Cancel fijo en Salas usos multiples de 4.80 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$36,510.85	\$36,510.85
CAN-23	Cancel fijo en Salas usos multiples de 3.44 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$25,829.65	\$25,829.65
CAN-24	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.90 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$14,316.42	\$14,316.42
CAN-25	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.34 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$10,013.58	\$10,013.58
CAN-26	Cancel fijo en fachada de acceso de 0.53 x 3.00 a base vidrio filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$4,164.19	\$4,164.19

CAN-30	Instalación de espejos flotados en bastidor de aluminio de 0.70x0.60 mts. Incluye: instalación, mano de obra y herramienta.	PZA	7.0000	\$1,430.00	\$10,010.00
CAN-28	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.80 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$18,150.00	\$18,150.00
CAN-31	Cancel fijo en salida hacia pasillo de área de recreación de 0.90 x 3.00 a base vidrio filtrazol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$17,050.00	\$17,050.00
5	TOTAL CANCELERIA				\$664,170.97
6	CARPINTERIA				
CAR-02	Cubierta de duela de oyamel de 19 mm. de espesor, acabado barniz, en área administrativa de 5 x 0.60 m incluye: suministro de materiales, acarreo, elevaciones, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$27,039.73	\$27,039.73
CAR-03	Puerta de tambor de 0.80x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peñazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	7.0000	\$8,319.92	\$58,239.44
CAR-04	Puerta de tambor de 0.90x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peñazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.0000	\$8,514.59	\$102,175.08
CAR-05	Puerta de tambor de 1.00x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peñazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	\$9,001.88	\$27,005.64
CAR-06	Puerta de tambor de 1.20x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peñazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	7.0000	\$9,484.60	\$66,392.20
6	TOTAL CARPINTERIA				\$280,852.09
7	INSTALACIONES				
7.1	INSTALACION HIDRAULICA				
12121-015	Tubo de pvc de 1 1/2" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	34.1600	\$138.51	\$4,731.50
12121-075	Codo de PVC, C-40 de 90° x 1 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$83.94	\$83.94
12121-115	Cople de PVC, C-40 de 1 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.0000	\$75.61	\$302.44
12121-195	Tee de PVC, C-40 de 1 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$111.10	\$111.10
12121-212	Tee reducción de PVC, C-40 de 1 1/2" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	\$141.49	\$707.45

12121-213	Tee reducción de PVC, C-40 de 1 1/2" x 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$141.49	\$141.49
12121-247	Reducción bushing PVC, C-40 de 1 1/2" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$77.64	\$77.64
12121-385	Válvula de bola roscada de PVC, C-40 de 1 1/2", incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$273.32	\$546.64
12121-013	Tubo de pvc de 1" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	52.1300	\$98.10	\$5,113.95
12121-073	Codo de PVC, C-40 de 90° x 1", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.0000	\$61.08	\$244.32
12121-113	Cople de PVC, C-40 de 1", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	8.0000	\$58.76	\$470.08
12121-211	Tee reducción de PVC, C-40 de 1" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	\$86.23	\$258.69
12121-243	Reducción bushing PVC, C-40 de 1" x 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$59.31	\$59.31
12121-363	Válvula de bola cementar de PVC, C-40 de 1", incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$155.90	\$155.90
12121-012	Tubo de pvc de 3/4" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	73.2500	\$77.67	\$5,689.33
12121-072	Codo de PVC, C-40 de 90° x 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	8.0000	\$52.70	\$421.60
12121-241	Reducción bushing PVC, C-40 de 3/4" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$49.94	\$99.88
12121-382	Válvula de bola roscada de PVC, C-40 de 3/4", incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$96.06	\$192.12
12121-112	Cople de PVC, C-40 de 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	8.0000	\$52.24	\$417.92
12121-192	Tee de PVC, C-40 de 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$70.54	\$141.08
12121-011	Tubo de pvc de 1/2" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	20.0000	\$67.65	\$1,353.00
12121-031	Adaptador hembra de PVC C-40 de 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	24.0000	\$43.82	\$1,051.68
12121-111	Cople de PVC, C-40 de 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$42.65	\$42.65
12121-131	Tapón de PVC, C-40 de 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	24.0000	\$32.11	\$770.64
12121-091	Codo de PVC, C-40 de 45° x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	56.0000	\$47.61	\$2,666.16

12118-140	Línea hidráulica de llenado del cuadro de medidor a la cisterna con tubería de pvc ced 40 de 25 mm. de diámetro, incluye: 46 m. de tubo, 6 codos, 4 conectores cuerda interior, 1 tee, 1 tuerca unión soldable, 1 llave compuerta, una llave de jardín, 1 válvula para flotador y flotador, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$9,750.03	\$9,750.03
EQ-HIDRO	Sistema de equipo hidroneumático para suministro de agua en el edificio. incluye: motobomba sumergible de 1.1 hp, tanque precargado myers, presostato, manómetro, accesorios para su instalación y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	1.0000	\$28,074.46	\$28,074.46
INST-BOILER	Suministro e instalación de boiler eléctrico de 76 kg, incluye: accesorios de instalación, mano de obra y herramienta.	PZA	1.0000	\$13,470.01	\$13,470.01
7.1	TOTAL INSTALACION HIDRAULICA				\$77,145.01
7.2	INSTALACION SANITARIA				
14301-001	Trazo y nivelación para tuberías para drenaje, incluye: equipo de topografía, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	115.8300	\$7.80	\$903.47
14301-004	Excavación con maquinaria de cepas en material tipo "B" en seco de 0.00 a -2.00 m, Incluye: mano de obra, maquinaria y equipo.	M3	41.7000	\$78.07	\$3,255.52
12105-004	Tubo de PVC sanitario, de 100 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	M	85.6700	\$179.32	\$15,362.34
12105-014	Codo de PVC sanitario para cementar de 90°x102 mm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$88.95	\$177.90
12105-024	Codo de PVC sanitario para cementar de 45°x102 mm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	11.0000	\$101.87	\$1,120.57
12105-054	Tee de PVC sanitario cementar de 100 mm incluye: materiales, acarreo, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	\$125.99	\$251.98
12105-062	Tee reducción de PVC sanitario multicople de 100x50 mm incluye: materiales, acarreo, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	13.0000	\$176.46	\$2,293.98
12105-114	Yee de PVC sanitario para cementar de 102 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	9.0000	\$146.53	\$1,318.77
12105-120	Yee reducción de PVC sanitario para cementar de 100x50 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	7.0000	\$235.19	\$1,646.33
12105-094	Cople de PVC sanitario para cementar de 102 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	6.0000	\$90.78	\$544.68
12105-002	Tubo de PVC sanitario, de 50 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	M	30.1600	\$100.54	\$3,032.29
12105-012	Codo de PVC sanitario para cementar de 90°x50 mm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	31.0000	\$50.90	\$1,577.90
12105-022	Codo de PVC sanitario para cementar de 45°x50 mm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	13.0000	\$55.24	\$718.12
12105-052	Tee de PVC sanitario cementar de 50 mm incluye: materiales, acarreo, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$79.16	\$79.16
12105-092	Cople de PVC sanitario para cementar de 50 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	\$55.08	\$165.24
SAN-30	Conexion de tubería a descarga municipal; Incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta	LOTE	1.0000	\$3,226.78	\$3,226.78
7.2	TOTAL INSTALACION SANITARIA				\$35,675.03

7.3	INSTALACION ELECTRICA				
7.31	FUERZA				
12208-809	Transformador tipo seco interior Catálogo No. 150T125H 150KVA, primario 440V en delta, secundario 220/127V, 60 HZ., incluye: suministro y puesta en sitio.	PZA	1.0000	\$239,501.26	\$239,501.26
INT-3X300	Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico general 3X300 amp. alojado en gabinete nema 3R cat. KAL36300 marca Square'D; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	\$23,380.14	\$23,380.14
TRANS-01	Instalación de subestación eléctrica tipo pedestal de 150 kva.	PZA	1.0000	\$673,882.31	\$673,882.31
7.31	TOTAL FUERZA				\$936,763.71
7.32	CANALIZACION Y CABLEADO				
12201-009	Tubo conduit pared gruesa galvanizado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	M	40.0000	\$1,313.99	\$52,559.60
12201-069	Cople conduit pared gruesa galvanizado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: suministro, acarreo, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	6.0000	\$772.82	\$4,636.92
12201-089	Juego de contra y monitor para tubería conduit p.g.g. de 103 mm (4"), incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	JGO	8.0000	\$203.04	\$1,624.32
12201-049	Codo conduit pared gruesa galvanizado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: suministro, acarreo, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$2,380.65	\$2,380.65
12206-056	Cable thw 350 KCM, color negro de la marca Condumex, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	160.0000	\$852.54	\$136,406.40
12206-043	Cable thw cal. 4, color verde de la marca Condumex, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	40.0000	\$116.64	\$4,665.60
7.32	TOTAL CANALIZACION Y CABLEADO				\$202,273.49
7.33	SISTEMA DE TIERRAS				
CE-35	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE COBRE PARA SISTEMA DE TIERRAS, DE 5/8"Ø X 3000 MM DE LARGO	PZA	5.0000	\$1,088.10	\$5,440.50
CE-36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MECANICO TIPO "GAR" PARA VARILLA DE 5/8"Ø, CATALOGO GAR-6426 MARCA BURNDY	PZA	5.0000	\$489.70	\$2,448.50
CE-37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MECANICO TIPO "KA" PARA CABLE CALIBRE 2/0 AWG, CATALOGO KA-28 MARCA BURNDY	PZA	5.0000	\$739.49	\$3,697.45
CE-41	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE POLIMERO DE 300 MMØ X 600 MM DE LARGO, COMPLETO CON TAPA	PZA	5.0000	\$4,597.37	\$22,986.85
CE-42	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEM INTENSIFICADOR EN BULTO DE 11 KG	BULTO	5.0000	\$834.66	\$4,173.30
CE-43	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO, CLASE B, EN CALIBRE 2/0 AWG	ML	8.2100	\$221.33	\$1,817.12
12212-337	Conexión Cadweld en "T" para cables calibre 4/0-2/0 AWG, incluye: uso de molde TAC-2Q2G y carga 90, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	\$548.93	\$2,744.65
12212-339	Conexión Cadweld en "T" para cables calibre 4/0-4/0 AWG, incluye: uso de molde TAC-2Q2Q y carga 150, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$722.62	\$722.62
12206-111	Cable de cobre desnudo cal. 4/0, de la marca Condumex, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	61.8600	\$419.22	\$25,932.95
12212-413	Conexión Cadweld GT de cable de paso calibre 4/0 AWG a varilla de tierra de 5/8", incluye: uso de molde GTC-162Q y carga 115, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	\$617.50	\$3,087.50

ST-15	Suministro e instalacion de cable porta electrodos calibre 4/0 y grapa para puesta a tierra de autotanques; Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	5.0000	\$3,702.63	\$18,513.15
7.33	TOTAL SISTEMA DE TIERRAS				\$91,564.59
7.34	DISTRUBUCION ALUMBRADO Y CONTACTOS				
12207-032	Interruptor termomagnético de 3x70 A, QO370 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$2,237.13	\$2,237.13
12207-028	Interruptor termomagnético de 3x30 A, QO330 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	6.0000	\$1,923.85	\$11,543.10
12207-014	Interruptor termomagnético de 2x20 A, QO220 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	\$746.27	\$3,731.35
12207-035	Interruptor termomagnético de 3x100 A, QO3100 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$3,061.40	\$3,061.40
12207-130	Centro de carga 12 polos, 1F-3H, QO112L125S de sobreponer, en gabinete Nema 1, de la marca Square'D, incluye: suministro, instalación mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$3,610.17	\$3,610.17
12207-038	Interruptor termomagnético de 1x20 A, QOB120 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	\$247.04	\$1,235.20
12207-489	Centro de carga NQ424AB225S de 42 polos 3F, 4H, 240 Vc.d., con interruptor principal, capacidad interruptiva de 225 Amp. de 20 pulgadas de sobreponer, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$64,985.80	\$64,985.80
12207-046	Interruptor termomagnético de 2x20 A, QOB220 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	24.0000	\$747.87	\$17,948.88
12207-448	Centro de carga NQ304L100S de 30 polos 3F, 4H, 240 Vc.d., con zapatas principales, capacidad interruptiva de 100 Amp. de 20 pulgadas de sobreponer, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$22,565.98	\$22,565.98
12207-038	Interruptor termomagnético de 1x20 A, QOB120 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	16.0000	\$247.04	\$3,952.64
12207-048	Interruptor termomagnético de 2x40 A, QOB240 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$759.78	\$759.78
12207-047	Interruptor termomagnético de 2x30 A, QOB230 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$747.87	\$747.87
12210-012	Salida eléctrica para contacto a base de poliducto de 13 mm., con un desarrollo de 5 m, con cable thw cal. 12 y 14 desnudo, línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, incluye: un codo, contacto y placa.	SAL	52.0000	\$660.22	\$34,331.44
12210-011	Salida eléctrica para contacto regulados a base de poliducto de 13 mm., con un desarrollo de 4 m, con cable thw cal. 12 y 14 desnudo, línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, incluye: un codo, contacto y placa.	SAL	30.0000	\$679.33	\$20,379.90
12210-002	Salida eléctrica para alumbrado a base de poliducto de 13 mm., con un desarrollo de 5 m, con cable thw cal. 12 línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, incluye: un codo, soquet de baquelita, apagador y placa	SAL	133.0000	\$699.52	\$93,036.16
7.34	TOTAL DISTRUBUCION ALUMBRADO Y CONTACTOS				\$284,126.81
7.35	ILUMINACION Y CONTACTOS				
12401-010	Contacto duplex polarizado 127 V, 15 Amp. y placa intemperie, incluye; suministro e instalación	PZA	52.0000	\$187.31	\$9,740.12
12401-012	Contacto duplex polarizado 127 V, 15 Amp. con protección de falla a tierra, incluye; placa, suministro e instalación	PZA	30.0000	\$270.80	\$8,124.00

12402-001	Apagador sencillo Living N4001, de 16A, 125V, incluye: suministro e instalación	PZA	44.0000	\$143.36	\$6,307.84
LUM-01	Luminario de empotrado en piso de LED de 3 W, 127-277V, temperatura de 4000 K (multicolor) con control remoto, durabilidad de hasta 50,000 hrs., Incluye: suministro e instalación	PZA	7.0000	\$905.97	\$6,341.79
LUM-02	Proyector exterior orbita; mod. L93-55-L0128-OCD, marca Ventor o similar; Incluye: Suministro e instalacion	PZA	3.0000	\$576.20	\$1,728.60
LUM-03	Proyector mod. IL 8451E00140 LUM SCOPE para exteriores base guía con estaca color negro; Incluye: Suministro e instalacion	PZA	11.0000	\$579.28	\$6,372.08
LUM-04	Luminario de empotrado a techo tipo spot de 40 watts construlita., Incluye: suministro e instalación	PZA	31.0000	\$659.03	\$20,429.93
LUM-05	Luminario de empotrado a techo de LED de 3 W, 127-277V, temperatura de 4000 K, (multicolor) con control remoto durabilidad de hasta 50,000 hrs., Incluye: suministro e instalación	PZA	59.0000	\$1,221.01	\$72,039.59
LUM-06	Luminaria arbotante para exterior modelo a definir; Incluye: Suminsitro e instalacion	PZA	10.0000	\$1,006.40	\$10,064.00
LUM-07	Luminaria Viald Evo UL de U1070un2m40 marca construlita; Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y poste de 4 m de altura	PZA	10.0000	\$10,626.80	\$106,268.00
7.35	TOTAL ILUMINACION Y CONTACTOS				\$247,415.95
7.3	TOTAL INSTALACION ELECTRICA				\$1,762,144.54
7.4	AIRE ACONDICIONADO				
12118-161	Desague de equipos Mini Split, a base de tubo de pvc de 3/4", incluye: conexiones, mano de obra, equipo y herramienta.	SAL	34.0000	\$1,537.92	\$52,289.28
12210-055	Salida eléctrica para Mini Split a base de tubo conduit PVC ligero de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 12 m, con cable thw cal. 10, y cable desnudo cal. 12, de la marca Condomex, con una caja cuadrada de pvc de 13 mm, una de 19 mm y una caja chalupa de pvc, incluye: un codo, dos conectores pvc ligero de 13 mm, dos de 19 mm, un contacto duplex polarizado y placa para contacto.	SAL	34.0000	\$1,872.99	\$63,681.66
MINI-1T	Suministro e instalacion de mini split de 1 tonelada marca benelux o similar; Incluye: Materiaes, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	18.0000	\$8,677.96	\$156,203.28
MINI-1.5	Suministro e instalacion de mini split de 1.5 toneladas marca benelux o similar; Incluye: Materiaes, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	5.0000	\$12,658.86	\$63,294.30
MINI-2T	Suministro e instalacion de mini split de 2 toneladas marca benelux o similar; Incluye: Materiaes, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	11.0000	\$14,187.37	\$156,061.07
BAS-COMP	Construccion de base de concreto simple de f'c= 150 kg/cm2 para compresores de aire acondicionado de 85x35 cm y 7 cm de espesor, con malla electrosoldada 66-10/10, cimbra comun, incluye: acarreo, material, mano de obra, herramienta y equipo.	Unidad	34.0000	\$876.18	\$29,790.12
7.4	TOTAL AIRE ACONDICIONADO				\$521,319.71
7.5	INSTALACIONES ESPECIALES				
7.5.2	CANALIZACION				
INST-ESP-26	Tubería galvanizada de 1/2 pulgadas (Metros	ML	45.0000	\$142.24	\$6,400.80
INST-ESP-27	CODO DE 90 GRADOS 1/2 PULGADA	PZA	4.0000	\$14.22	\$56.88
INST-ESP-28	Tubo Flexible Zapa 1/2 Pulgada(Metros)	ML	35.0000	\$80.61	\$2,821.35
INST-ESP-29	CONECTOR RECTO PARA TUBO FLEXIBLE "ZAPA" 3/4"	PZA	15.0000	\$33.19	\$497.85
INST-ESP-30	Charofil Charola Tipo Malla para Rack, 50/66mm,	PZA	150.0000	\$142.24	\$21,336.00
INST-ESP-31	Charofil Varilla Roscada de 3/8", metal	PZA	80.0000	\$79.65	\$6,372.00
INST-ESP-32	Grapa de suspensión	PZA	160.0000	\$28.45	\$4,552.00
INST-ESP-33	Unicanal Charofil - 40mm x 20mm x 3m - Perforado	PZA	40.0000	\$180.17	\$7,206.80
INST-ESP-34	TAQUETE/ANCLAJE EXPANSIVO DE 3/8 DE PULGADA	PZA	100.0000	\$33.19	\$3,319.00
INST-ESP-35	TUERCAS HEXAGONALES DE 3/8 DE PULGADA	PZA	300.0000	\$2.85	\$855.00

INST-ESP-36	RONDANAS PLANAS DE 3/8 DE PULGADA	PZA	300.0000	\$3.32	\$996.00
INST-ESP-37	Unión De Charolas	PZA	130.0000	\$66.37	\$8,628.10
INST-ESP-38	Pija Lamina Cabeza Combinada 10 X 1'	PZA	200.0000	\$1.89	\$378.00
INST-ESP-39	TAQUETE PIJA 10X1-1/2	PZA	200.0000	\$1.89	\$378.00
INST-ESP-41	Disco Tipo 41, corte fino de metal	PZA	1.0000	\$853.45	\$853.45
INST-ESP-43	SEGUETA BIMETALICA DIENTE FINO PARA ARCO 12 PULGADAS	PZA	5.0000	\$28.45	\$142.25
INST-ESP-47	Cinta Adhesiva negra 2 pulgadas	PZA	5.0000	\$151.72	\$758.60
INST-ESP-48	Ethernet Cable Stripper Clamp rj45 Herramientas de red	PZA	1.0000	\$663.80	\$663.80
7.5.2	TOTAL CANALIZACION				\$66,215.88
7.5	TOTAL INSTALACIONES ESPECIALES				\$66,215.88
7.6	MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS				
11402-3251C101MX.020	Inodoro dos piezas, cerámica porcelanizada, Colony, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	\$3,822.71	\$34,404.39
11402-01488.020	Lavabo y pedestal, Habitat, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	\$1,908.42	\$17,175.78
11402-6581001EC.020	Mingitorio, cerámica porcelanizada, Maybrook, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	\$3,855.20	\$7,710.40
11402-11029.02	Asiento Habitat H-137, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	\$378.27	\$3,404.43
11402-1660194MX.002	Brazo de regadera de montaje en pared 12", cromo, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	\$1,123.63	\$2,247.26
11401-3100	Juego de 5 accesorios, cromo Fig. 3100, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	2.0000	\$2,183.49	\$4,366.98
11401-3819	Contra de latón sin rebosadero minimalista, cromo Fig. 3819, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	9.0000	\$1,008.88	\$9,079.92
11401-LVLP-40	Manguera para lavabo con tramado de nylon y tuercas de latón y plástico Fig. LVLP-40, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	9.0000	\$115.32	\$1,037.88
11401-WALP-35	Manguera para W.C. de PVC con tramado de acero inoxidable y tuercas de latón y plástico Fig. WALP-35, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	9.0000	\$122.06	\$1,098.54
11401-400SCS	Llave angular con vástago plástico, cromo Fig. 400SCS, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	18.0000	\$151.23	\$2,722.14
11401-19NC.13	Llave de nariz compacta 1/2" Fig. 19NC.13, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	15.0000	\$226.93	\$3,403.95
11403-TV-105	Llave de lavabo economizadora, cromo, modelo TV-105, marca Helvex, incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	\$2,008.07	\$18,072.63
11402-1660710MX.002	Regadera, Flowise Básica, cromo, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	\$1,002.66	\$2,005.32
11402-2064701.002	Ensamblajes para regadera, Serin, cromo, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	\$2,007.27	\$4,014.54
11403-24	Coladera de una boca, de rejilla redonda, modelo 24, marca Helvex, incluye: suministro y colocación	PZA	10.0000	\$1,654.64	\$16,546.40
BARR-01	Barra de seguridad de apoyo de acero inoxidable en baños para personas con capacidades diferentes	PZA	5.0000	\$2,314.40	\$11,572.00
WC-ACER-INOX	Wc oval de acero inoxidable marca aminox para área de separos, incluye: juego de accesorios, traslado, mano de obra, herramienta materiales y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	2.0000	\$23,719.30	\$47,438.60
7.6	TOTAL MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$186,301.16
7.7	BAJADAS PLUVIALES				
BJNAPL01	Suministro y colocacion de bajante de agua pluvial con tubo de 4" de p.v.c sanitario. desde azotea al registro, ahogado en muro de block, incluye: codos, coples,material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	40.0000	\$204.33	\$8,173.20
LNCAPL01	Línea de conducción de aguas pluviales consistente en un tubo de 4" de p.v.c. desde el bajante hasta los registros pertenientes, incluye: excavación de zanja de 30x 40 cm, material, relleno con material de banco, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	40.0000	\$293.67	\$11,746.80

CLDAZT01	Coladera para azotea en bajada pluvial, marca helvex modelo 444 de cupula para conexión con tubo 102 mm (4") roscable y rejilla integrada, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	PZA	5.0000	\$2,667.98	\$13,339.90
I.19.3.6.2	Suministro e instalación de coladera de pretil para azotea marca helvex modelo 4954. incluye: conectores, pruebas, instalación, mano de obra, equipo y herramientas.	PZA	4.0000	\$2,714.71	\$10,858.84
7.7	TOTAL BAJADAS PLUVIALES				\$44,118.74
7	TOTAL INSTALACIONES				\$2,692,920.08
8	HERRERIA				
HERR-01	Suministro e instalación de celdas en separos de 1.70x3.40 mts, modelo a definir según requerimientos del cliente. Incluye: cerradura corrediza reforzada, pintura de aceite en color negro, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación	PZA	2.0000	\$16,379.00	\$32,758.00
HERR-02	Suministro e instalación de protector de herrería para puerta exterior para acceso a las celdas, medidas de 1.10x2.20 mts con malla protectora, modelo a definir según requerimientos del cliente. Incluye: cerradura corrediza reforzada, pintura de aceite en color negro, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	1.0000	\$9,541.40	\$9,541.40
HERR-03	Suministro e instalación de protector de herrería para meseta en área de vista de separos, medidas de 1.50x2.15 mts con malla protectora, modelo a definir según requerimientos del cliente, incluye: pintura de aceite en color negro, material mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	2.0000	\$4,356.00	\$8,712.00
HERR-04	Suministro e instalación de protector de herrería para meseta en área de vista de separos, medidas de 1.50x2.15 mts con malla protectora, modelo a definir según requerimientos del cliente, incluye: pintura de aceite en color negro, material mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	1.0000	\$13,601.50	\$13,601.50
8	TOTAL HERRERIA				\$64,612.90
9	OBRAS EXTERIORES Y BARDA				
9.1	OBRA EXTERIOR				
14203-001	Trazo y nivelación banquetas y guarniciones, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	315.6800	\$6.82	\$2,152.94
14203-015	Banqueta de 10 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	17.2500	\$453.32	\$7,819.77
14203-011	Guarnición pecho paloma de 22.5x45x12.5 cm de concreto premezclado de F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 1 1/2", incluye: excavación, cimbrado con cimbra metálica, colado, vibrado, acabado escobillado, juntas con volteador, curado, descimbrado, material mano de obra y herramienta.	M	164.7800	\$223.63	\$36,849.75
10806-501	Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. de ancho sobre pavimento a plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	255.0000	\$27.91	\$7,117.05
10806-503	Pintura para trafico base solvente color amarillo, con microesferas, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m., incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	341.7800	\$83.02	\$28,374.58
SEÑ-5.4	Pintura para trafico base solvente colores azul y blanco para area de discapacitados, en pavimento, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.0000	\$1,648.55	\$6,594.20
OBR-EXT-01	Riego de impregnación a base de emulsión cationica a razón de 1.00 lts/m2. en dilución con proporción 70/30 con petrolizadora. incluye: barrido y sopleteado de la superficie en sección nominal de calle, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	925.7200	\$20.80	\$19,254.98

OBR-EXT-02	Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico densa sin productos reciclados, de 7.00 cm de espesor, elaborado en planta en caliente con cemento asfáltico, agregado pétreo de 1/2" a finos, compactado al 95%, permeabilidad menor al 10%, estabilidad marshal 700 kgf mínimo, incluye: limpieza de la superficie, acarreo, suministro de materiales, desperdicios, equipo, mano de obra y herramienta, medido compacto en sección nominal de calle por unidad de obra terminada, especificaciones y características de los materiales para pavimentos conforme a la norma vigente de la SCT.	M2	995.0900	\$403.46	\$401,479.01
OBRA-EXT-03	Construcción de rampa para personas de capacidades diferentes, de concreto premezclado $f_c=150$ kg/cm ² ., con fibra de polipropileno a razón de 900 grs/m ³ , acabado escobillado, incluye: logotipo en bajo relieve azul para discapacitados en color azul (pantono no 24), sobre fondo color blanco, cimbra metálica, volteador en las orillas material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.0000	\$4,995.54	\$19,982.16
OBRA EXT-04	Concreto estampado con molde de poliuretano modelo a definir, de 8 cm de espesor y una resistencia máxima de 200 kg/cm ² , reforzado con malla electrosoldada 6-6/10x10, modelo a definir. Incluye: Endurecedor, desmoldante en polvo y sellador acrílico 25% sólidos brillo medio marca spg para concreto estampado, material, mano de obra y herramienta menor.	M2	208.1500	\$572.00	\$119,061.80
9.1	TOTAL OBRA EXTERIOR				\$648,686.23
9.2	JARDINERIA				
11801-017	Pasto alfombra con riego durante 15 días, incluye: tierra vegetal preparada para jardinería, acarreo, plantación, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	563.0200	\$179.29	\$100,943.86
11801-028	Cubierta verde en jardín exterior compuesto por 12 palmas kerpis, 150 lechugas de mar, marginatas rojas, maguey morado, arborícolas, crotos, eliconea enana.	M2	19.5200	\$1,860.62	\$36,319.30
JARD-02	Instalación de sistema de riego por medio de aspersores. por medio de rociador profesional emergente 360 grados alcance de 240 a 460 cm. Incluye: material, mano de obra y herramienta.	PZA	23.0000	\$1,210.00	\$27,830.00
9.2	TOTAL JARDINERIA				\$165,093.16
9.3	VARIOS				
VAR-01	Cisterna de 20,000 lt de 3.00 x 3.00 x 2.25 mts de altura medidas interiores muros de block de 15 cm, castillos y cerramientos de acuerdo a calculo losa de concreto, diseño de acuerdo a plano IH-04. incluye; Excavacion, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	\$147,870.34	\$147,870.34
9.3	TOTAL VARIOS				\$147,870.34
9	TOTAL OBRAS EXTERIORES Y BARDAS				\$961,649.73
10	LIMPIEZA				
11901-001	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	2,500.0000	\$25.89	\$64,725.00
11901-002	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	802.2500	\$32.73	\$26,257.64
10	TOTAL LIMPIEZA				\$90,982.64
A	TOTAL CENTRO DE ATENCION DE JUSTICIA A LA MUJER				\$11,206,896.55
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					\$11,206,896.55
IVA 16.00%					\$1,793,103.45
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$13,000,000.00
(* TRECE MILLONES PESOS 00/100 M.N. *)					

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Eugenio Segura Vázquez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo y Titular de la Instancia Local Responsable, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.